el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad con la legislación hoy vigente, pero supeditado a lo que en su dia establezca la Ley General de Educación.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de junio de mil novecientos setenta

FRANCISCO FRANCO

#i Ministro de Educación y Ciencia JOSE LUIS VILLAR PALASI

> DECRETO 1792/1970, de 11 de junio, de clasificación académica en la categoria de Reconocido de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «La Inmaculada Concepción y San Eufrason, de Jaén.

De conformidad con lo dispuesto por el articulo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de vetnuséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el articulo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de este grado de enseñanza, previos los informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y por el Rectorado de la Universidad de Granada, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia cinco de junio de mil novecientos setenta

#### DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoria y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «La Inmaculada Concepción y San Eufrasio», de Jaén.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de junio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia JOSE LUIS VILLAR PALASI

> DECRETO 1793/1970, de 11 de junto, de clasificación académica en la categoria de Reconocido de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «San Juan Bosco», de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de velntiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Regiamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos los informes emitidos en sentido favorable por la inspección de Enseñanza Media del Estado y por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, y visto el dietamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia cinco de junio de mil novecientos setenta,

# DISPONGO:

Articulo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoria y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «San Juan Bosco», de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de junio de mil novecientos setento.

FRANCISCO PRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia JOSE LUIS VII.LAR PALASI

> DECRETO 1794/1970, de 11 de junio, de clasificasión apadémica en la categoria de Reconocido de Grada Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «La Salle», de Manacor (Baleares).

De conformidad con le dispueste per el articulo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media del veintiels de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el

artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Regiamento de Centros no oficiales de este grado de ensenanza, previos los informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia cinco de junto de mil novecientos setenta

# DISPONGO:

Artículo unico.—Queda elasificado como Reconocido de Crado Superior, con el ulcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no Oficial, masculino, «La Salle», de Manacor (Baleares).

Asi lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a once de junio de mil novecientos retenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia JOSE LUIS VILLAR PALASI

> DECRETO 1795/1970, de 11 de junio, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grudo Superior del Colegio de Enseñanza Medio no oficial «La Salle», de Inca (Baleares).

De conformidad con lo dispuesto por el articulo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintiumo de juilo de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos los informes emitidos en sentido favorable por la inspección de Enseñanza Media del Estado y por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Clencia en su reunión del dia cinco de junio de mil novecientos setenta.

### DISPONGO:

Articulo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «La Salle», de Inca (Baleares).

Asi lo dispongo por el presente Decreto Gado en Madrid a once de junio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANÇO

El Ministro de Educación y Ciencia JOSE LUIS VII.LAR PALASI

> DECRETO 1796/1970, de 11 de junio, de clasificación académica en la categoria de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, Jemenino. «Divina Pastora», de Getafe (Madrid):

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de elasificación académica incoado por el Colegio, femenino, «Divina
Pastora», de Cetafe (Madrid), y sin perjuicio de lo que en su
día establezos la Ley Gamaral de Educación, de conformidad
con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de
Ordenación de la Enseñanza Media y por el artículo trece del
Decreto de veintiuno de julle de mil novegientos cincuenta y
cinca, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de este
grado de enseñanza, previos los informes emitidos en sentido
favorable por la inspección de Enseñanza Media del Estado
y por el Rectorado de la Universidad de Madrid, y visto el
dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de
Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y
previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del
día cinco de junio de mil novecientos setenta,

# DISPONGO:

Artículo primero.—Queda clasificado como Reconocide de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establece la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y sus disposiciones complementarias el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Divina Pastora», de Getafe (Madrid),